



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****COLMENAR VIEJO**

## URBANISMO

Conforme a lo dispuesto en el título 1, capítulo 1, apartado 2.6 del Plan General de Ordenación Urbana, referido a determinaciones de carácter general, se hace público para general conocimiento, que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Interpretar el apartado 2.f) del punto 1.4, incluido en el título 4, sección primera, capítulo 3, del Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido de ser:

“... Las rampas y/o instalaciones para adecuar en obras de acondicionamiento con el fin de adecuar los edificios a la legislación vigente en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas”.

Esta interpretación será incorporada al documento del Plan General de Ordenación Urbana.

Colmenar Viejo, a 8 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Miguel A. Santamaría Novoa.

(03/21.992/12)